
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días, en diario oficial de la federación, tabla de avisos este Juzgado y tabla de avisos de juzgado de Irapuato, Guanajuato. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número 184 ciento ochenta y cuatro de la calle Paisaje del fraccionamiento San Jardines de San Antonio de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con una superficie de 160 ciento sesenta metros cuadrados, que mide y linda al norte 7 siete metros con lote 20 veinte y 3 tres metros con lote 21 veintiuno; al sur 10 diez metros con calle Paisaje; al oriente 16 dieciséis metros con lote 8 ocho y al poniente 16 dieciséis metros con lote 6 seis, embargado en el procedimiento Ordinario Mercantil número M002/09 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. representado por el licenciado FRANCISCO DE LA LUZ PIZANO CARDONA en contra de JUAN LORENZO VAZQUEZ VAZQUEZ. Siendo posturas legales las cantidades de \$428,300.00 (cuatrocientos veintiocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$642,450.00 (seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), precios de los avalúos. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 4 cuatro de mayo del año que transcurre. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 29 de marzo de 2011.

Secretario Octavo Civil de Partido

Lic. Jesús Javier Palafox Daniel

Rúbrica.

(R.- 323374)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimotercero Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

UN INMUEBLE, que se localiza en calle Mirador del Llano número 115, letra "A", del fraccionamiento Lomas del Mirador Séptima Sección, Lote 11, manzana 13, con superficie de 75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.00 metros lineales con calle Mirador del Llano; al sur 5.00 metros lineales con casa 316 letra A; al oriente 15.00 metros lineales con casa número 115; al poniente 15.00 metros lineales con casa número 117; Pro indiviso 50 por ciento; folio real R20*140401.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1579/07-M, promovido por el LICENCIADO MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en su carácter de endosatario en procuración de FELIPE DE JESUS ROJAS BRIZUELA en contra de LUIS ERNESTO GONZALEZ MEDINA, sobre el pago de pesos; señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2011 DOS MIL ONCE, para la audiencia de remate de PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo, con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 24 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimotercero Menor Civil

Lic. Gabriel Guadalupe Díaz Bueno

Rúbrica.

(R.- 323537)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate Primera y Pública Almoneda respecto del bien inmueble identificado como Casa número Doce de la Calle Ocho "E" de la Colonia Bosques de San Sebastián de la Ciudad de Puebla, Puebla, sirviendo de base como Postura Legal la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes del precio de avalúo. Posturas, Pujas y mejoras deberán presentarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE día y hora señalado para la Diligencia de Remate. Expediente 789/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Scotiabank Inverlat, S.A. contra CESAR GILBERTO COSIO ALCARAZ. Autos de fecha Catorce de Julio de Dos Mil Diez y Tres de Febrero de Dos Mil Once.

Para su publicación por tres veces en el término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue., y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Ciudad Judicial, Pue., a 11 de febrero de 2011.

La C. Ejecutora Non

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 322026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de marzo del dos mil once, dictado en el juicio de amparo número 1612/2010, promovido por Jorge Ixtlahuac Gaspar, apoderado especial de Bertha Cabrera Ortiz y José Soto Verónica, contra los actos que reclama de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se emplaza a juicio a la empresa denominada "Purificadora Jalisco", sociedad anónima de capital variable, con el carácter de tercero perjudicado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las Diez Horas del Cinco de Abril Próximo, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 14 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Silvia Núñez Viveros

Rúbrica.

(R.- 323234)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Cholula, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil Cholula, Expediente 509/2009 Juicio Ejecutivo Mercantil, Rogelio Tochimani Tochimani contra Marcelina Esther tecuatl Tecuatl y Heriberto Santa María Cruz, convóquese postores venta almoneda Inmueble Parcela 196 Z-1 P3/3, del Ejido de Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, postura legal setecientos dos mil doscientos pesos, 00/100 M. N., corresponde dos terceras partes precio avalúo, haciéndose saber posturas y pujas en audiencia de Remate señalada a las 13 horas del 29 de Abril de 2011. Antecedentes respectivos interesados disposición Secretaria, haciéndole saber a demandados, podrán liberar bienes, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Cholula, Pue., a 25 de marzo de 2011.

La Diligenciaria

Lic. María Luisa Porras Pérez

Rúbrica.

(R.- 323324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL:

Convóquese postores remate publica almoneda DIEZ HORAS, MAYO 16, DOS MIL ONCE, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RENATO MARTINEZ ESCUTIA contra FORTUNATO AGUILAR SOTERO respecto inmueble inscrito partida (3604) fojas (182) Tomo (31) libro (I) Registro Publico Propiedad Tlaltlauquitepec, Puebla; postura legal \$70,000.00 formular posturas y pujas, antes día y hora señalado. Expediente Número 819/2005.

Teziutlán, Pue., a 18 de marzo de 2011.

El Diligenciarío

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 323823)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 473/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA HERNANDEZ ROBERTO CARLOS, en contra de LUZ, ADRIAN Y MELESIO TREJO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado ADRIAN TREJO, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha de veinticuatro de junio del dos mil diez.

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 323300)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquense por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos de este Tribunal y Tabla de avisos del Juzgado de Salvatierra, Guanajuato: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Arteaga numero 418 en la Zona Centro, de la ciudad de Salvatierra, Guanajuato, que mide y linda: al Norte con Manuel Villagomez, al Sur con la calle Arteaga, al Oriente con Gonzalo Sánchez y al Poniente con la calle Fernando Davila.

Bien inmueble embargado dentro del juicio ORDINARIO MERCANTIL expediente M131/03, promovido por MARIA GUADALUPE HERRERA GONZALEZ en contra de OMNIBUS DEL BAJIO S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES CENTRALES DE MEXICO FLECHA AMARILLA S.A. DE C.V., Almoneda a verificarse a las 12:00 doce horas del día 03 tres de mayo del año 2011 dos mil once; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$962,000.00 (novecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 29 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Fidel Puga Méndez

Rúbrica.

(R.- 323381)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a ANA CECILIA HERNANDEZ CHAVEZ, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por RAMIRO E. SIERRA QUINTANA Apoderado de la demandada, acto reclamado la resolución de fecha 23 de agosto del 2010, dictada dentro del toca de apelación 527/2008 relativo al juicio CIVIL ORDINARIO promovido por FRANCISCO JAVIER FLORES PEREZA Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de CARMEN BEATRIZ HUERTA LEAL en contra de RAMIASI, S.A. DE C.V., expediente 1166/04; para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copia de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles.

Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2011.
 "2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"
 La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
 Rúbrica.

(R.- 323480)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remata este juzgado a las diez horas con treinta minutos el veintiséis de abril del dos mil once, juicio mercantil ejecutivo, promovido por Smartnet, S.A. de C.V., en contra de Americo Emmanuel Soto Hernandez y Consuelo Hernandez Delgado, expediente 4115/2008, siguiente bien:-

Finca marcada con el número 04, modulo 05 del condominio IV, andador Altamora, ubicado en la Avenida de la Mancha, numero 244, fraccionamiento Altagracia, Zapopan, Jalisco.-

Medidas y Linderos:

Norte: 2.90 mts. y 4.70 mts. con el cubo de iluminación y ventilación.- Sur: 7.0 mts. con área común del modulo 5.- Oriente: 2.00 mts. con área del andador Altamora, 1.40 mts., dobla en 90° al poniente en 0.60 mts. y 5.35 mts. con andador Altamora. Poniente: 8.74 mts con el modulo 4.-

Justiprecio: \$317.000.00 (trescientos diecisiete mil pesos 00/100 m.n.)

Siendo postura legal las dos terceras partes del justiprecio señalado para remate.-

Convóquense postores y cítese al acreedor Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito.-

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 16 de marzo de 2011.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 323606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 990/2010, promovido por Jens Hoffmann, por su propio derecho, contra actos de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y de otra autoridad, consistentes en la "...la orden de ejecución y embargo llevado a cabo por la "autoridad expresada como responsable dentro del "procedimiento laboral radicado bajo expediente número "444/2006-C..."; juicio que fue radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, se tuvieron como terceros perjudicados, entre otras personas, a Ignacio Becerra Martínez, Ramón Serna Aispuro y Ofelia López Ruvalcaba, a quienes por auto de tres de marzo del año en curso, se ordenó emplazar al presente juicio por medio de edictos. En consecuencia, se emplaza a las indicadas personas, a efecto de que comparezcan a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí, o bien, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de la misma. Para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL PROXIMO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Marcos Morales Moreno

Rúbrica.

(R.- 322840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, numero 158/2010, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de sus apoderados jurídicos, frente a Luis Manuel González Magaña, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

UNICO. La totalidad del lote número 3 tres, de la manzana VI, ubicado en la calle Mariano Tercero, número 123 ciento veintitrés, del Fraccionamiento Jardines de Torremolinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente 20.00 metros con el lote número 4; al surponiente 20.00 metros con el lote número 2, al suroriente 8.00 metros con la calle de su ubicación y al norponiente 8.00 metros con el fondo legal, con una extensión superficial de 160.00 metros cuadrados.

La AUDIENCIA DE REMATE en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de mayo del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES. Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días en los estrados, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$934,500.00 novecientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional, valor pericial promedio asignado en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 22 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 323648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Pral. 963/2010
EDICTO

A: JOSE AGUSTIN VERGARA GONZALEZ, tercero perjudicado.

En juicio de amparo 963/2010, promovido por Héctor Javier Arenas Novoa, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AUTO TRANSPORTE EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos de las autoridades: Presidente de la Junta y Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, ambas con residencia en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las diez horas con diez minutos del cuatro de abril de dos mil once, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José de Jesús García Preciado

Rúbrica.

(R.- 323488)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento: TRANSPORTES DIAZ S.A. DE C.V..

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha ocho de marzo del año en curso, dictado en los autos del cuaderno de amparo, del toca 420/2007/3 y 4 del Juicio Ordinario Civil seguido por AUTOBUSES DE ORIENTE ADO S.A. DE C.V. en contra de GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A. Y OTROS, la Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a TRANSPORTES DIAZ S.A. DE C.V., de la demanda de amparo interpuesta por QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. DE C.V.. haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de acuerdos en la H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, sito en el décimo piso de la calle río de la plata, número cuarenta y ocho, colonia Cuaúhtemoc, delegación Cuahtemoc, código postal seis mil quinientos, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 8 de marzo de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 323724)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Texcoco, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 1352/09, Relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BERTHA ISLAS DOMINGUEZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE ALBERTA DOMINGUEZ LOPEZ, en contra de SOCORRO CABRERA SOLANO, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en pública y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en la CALLE ABASOLO SIN NUMERO, MANZANA 3 (TRES), LOTE 1, EN EL BARRIO LA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO, MEXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de SOCORRO CABRERA SOLANO, bajo la partida 864 (ochocientos sesenta y cuatro), volumen 203 (doscientos tres), del Libro Primero, con fecha de inscripción 14 (catorce) de Septiembre de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, que a la fecha asciende a la cantidad de \$669,951.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N, misma que se deriva de la deducción que ha sufrido el precio de dicho inmueble en las almonedas anteriores, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a doce de abril del año dos mil once.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García
Rúbrica.

(R.- 323952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AMPARO. 814/2010-VI.

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 814/2010-VI, PROMOVIDO POR JOSE TURQUIE ROZILLO, POR CONDUCTO DE SU TUTORA INTERINA Y REPRESENTANTE ESTELA ORTIZ ORTIZ, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL, JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, TODOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS JORGE MINVIELLE BUSH, YOLANDA JOSEFINA TURQUIE LOZANO DE MARTINEZ, JOSE MARTINEZ ACUÑA Y SUCESION A NOMBRE DE NORMA MARGARITA TURQUIE LOZANO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION,

QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. AHORA BIEN, Y EN ACATAMIENTO AL AUTO MENCIONADO EN PRIMER TERMINO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA DECIMA SALA CIVIL, JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, TODOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE ANTONIO TURQUIE LOZANO, JORGE MINVIELLE BUSH, YOLANDA JOSEFINA TURQUIE LOZANO DE MARTINEZ, JOSE MARTINEZ ACUÑA Y SUCESION A NOMBRE DE NORMA MARGARITA TURQUIE LOZANO, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "... IV.- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA SE RECLAMA LA SENTENCIA QUE LE RECAYERA EL RECURSO DE APELACION EN EL TOCA NUMERO 315/2003/05, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2010, PUBLICADA EN EL BOLETIN JUDICIAL NUMERO 154 DE FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010, SURTIENDO EFECTOS EL 2 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, POR LO QUE EL TERMINO DE LOS QUINCE DIAS PARA INTERPONER EL PRESENTE JUICIO (EN TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE AMPARO) CORRE DEL 3 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS SE RECLAMA LA EJECUCION QUE PRETENDAN DARLE A LA RESOLUCION CITADA, QUE SERIA EL HACER EFECTIVO EL COBRO DE INTERESES, EN EL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA ..."

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 322850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADA: PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 74/2011-IV, promovido por CONFECCIONES MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada PATRICIA SANCHEZ BENITEZ y EDOARDOS MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ALBERTO SANTOYO GONZALEZ, contra actos de la Segunda Sala, Juez Sexagésimo Noveno y actuario adscrito a dicho juzgado, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como se desconoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada PROVEEDORA MEXICANA DE SALONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, conforme a lo ordenado en proveído de diecisiete de marzo de dos mil once, se ordena emplazarla al juicio de amparo por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de cuatro de marzo de esta anualidad, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 323168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 1885/2009**EDICTO**

En el juicio de amparo 1885/2009, promovido por Héctor Javier Arenas Novoa, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AUTO TRANSPORTE EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos de las autoridades: Presidente de la Junta y Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, ambas con residencia en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Héctor Agustín Fernández Barragán y Enrique Zamudio Cacho, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígamele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil once, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Guadalajara, Jal., a 7 de marzo de 2011.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Diana Ulloa Hernández

Rúbrica.

(R.- 323227)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Diligenciario Par

EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, AUTO VEINTICINCO DE FEBRERO DOS MIL ONCE, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 956/2008 PROMUEVE ALEJANDRO MARTINEZ MENA CONTRA MARIA DE LOS ANGELES CRUZ VEGA, SE DECRETA REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO, DE LA MANZANA OCHENTA Y DOS DE LA ZONA CATORCE DEL EJIDO DE SAN BALTAZAR CAMPECHE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ACTUALMENTE CALLE AGUAMARINA NUMERO CUATRO DE LA COLONIA LA JOYA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO DE PREDIO MAYOR 308021, SIRVE DE BASE PARA REMATE, DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO \$285,096.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL PARA VENTA DE INMUEBLE, LA CANTIDAD DE \$190,064.00 (CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), PUBLIQUESE VENTA POR MEDIO DE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CONVOQUESE POSTORES COMPAREZCAN ANTES DE LAS TRECE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Y OFREZCAN POSTURAS Y PUJAS, HAGASE SABER DEUDOR QUE PUEDE LIBERAR SUS BIENES PAGANDO MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES ANTES CAUSE ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO REMATE.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 28 de marzo de 2011.

C. Diligenciario

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 323385)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA MICHOACAN
PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente numero 895/2008 Ordinario Mercantil, que en ejercicio de las acciones real, hipotecaria y personal de crédito sobre pago de pesos promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX O "BANAMEX", frente a ARTURO HERRERA AGUILERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble: Casa habitación, ubicada en la calle Circuito Hacienda de Cantabria, numero 542 quinientos cuarenta y dos, en el fraccionamiento Paseos de la Hacienda, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE; 12.00 metros con Derecho Federal.

AL SUROESTE; 13.75 metros con lote número 3 tres.

AL NOROESTE; 12 metros con área común.

AL NORESTE; 13.75 metros con lote número uno.

Con una extensión superficial de terreno de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, ocupa un área privada de construcción de ciento treinta y siete metros cuadrados.

Sirve de base para los mismos la cantidad de \$1,352,000.00 un millón trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese a postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación en la inteligencia de que el primero de los edictos, deberá publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaria de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 9 nueve de mayo del presente año.

Morelia, Mich., a 23 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Juan Manuel Arredondo González
Rúbrica.

(R.- 323608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO: 0085/2011

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
Mexicali, B.Cfa.
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALVADOR VERDUGO ARAIZA en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA FELIPE ANGELES, S.C.L expediente 565/2003, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se identifica como Lote 11 de la manzana 234, ubicado en la Avenida Mar de Cortez Norte y Calle Puerto Peñasco, del Puerto de San Felipe, Baja California, con superficie de 817.77 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 35.00 metros con lote no. 10, al sur, en 41.34 metros con Avenida Mar de Cortez Norte, al Este, en 9.46 metros con Lote no. 013 y al oeste, en 36.66 metros con Calle Puerto Peñasco, al cual se le asigna un valor total de \$1'267,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Hágase del conocimiento del publico que servirá de postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado que asciende a la cantidad de \$844,666.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que para participar en la licitación deberán exhibir por medio de recibo de ingreso expedido por el Tribunal Superior de Justicia el equivalente al 10% del valor fijado al inmueble objeto del remate, siendo la cantidad de \$84,466.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL). Convóquense postores mediante la publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 17 de marzo de 2011.

C. Juez Primero de lo Civil
Lic. Alberto Valdez de Luna
Rúbrica.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. Manuel González Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 323611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.

**Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1143/2007, promueve BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, frente a JOSE MIGUEL RENTERIA ALVAREZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 13 trece de mayo del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa habitación con frente al Andador Toliman número 31, lote 2 manzana 6 unidad 2.5, segundo sector del área exfideicomitida del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán del Distrito de Salazar, y que cuenta con las siguientes colindancias; AL NORESTE, 9.00 metros y colinda con Andador Toliman; AL SURESTE, 15.00 metros y colinda con propiedad privada; AL SUROESTE, 9.00 metros y colinda con propiedad privada; AL NOROESTE, 15.00 metros y colinda con propiedad privada; con una superficie de 135.00 metros cuadrados con un valor de \$333,082.31 trescientos treinta y tres mil ochenta y dos pesos con treinta y un centavos.-

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los estrados de este Juzgado, estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 11 de marzo de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 323630)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa
del Primer Circuito del Distrito Federal
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO.- A la tercera perjudicada Manuela Bardone Pelfini, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo de amparo derivado del toca civil 269/2010 y su acumulado 270/2010, promovido por Manuel Antonio Castro Ramírez, en su carácter de autorizado en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio, de texto anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, por los actores Antonio Gutiérrez Trasviña, por su propio derecho y como representante común de Ana Luisa Luna Urquides, también conocida como Ana Luisa Luna Urquidi y Sergio Gutiérrez Trasviña, contra la sentencia de tres de noviembre de dos mil diez, emitida por el Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona ante el local de éste órgano jurisdiccional, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar la copia de la demanda y el auto de treinta de noviembre del año próximo pasado, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto de dieciséis de marzo pasado.

Atentamente
Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Emilio González Mino
Rúbrica.

(R.- 323626)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
VII**

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En los autos de la causa penal 28/2007, instruida en contra de Javier Ruelas Ortíz y otros, por el delito de privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y otros, quedan a disposición de quien acredite tener derecho a ello, de los siguientes bienes:

Inmueble ubicado en calle Pípila y José María Morelos y Pavón, sin número, fraccionamiento Cachanilla, que se encuentra frente al número seiscientos “B”, en Tijuana, Baja California.

Automóvil, marca Jeep, tipo Cherokee, café, modelo 2001, placas 7p23445, serie 114gw58561c619678. Objetos: 1.- Teléfono celular número 6642634135; 2.- Teléfono celular con número 6643128547; 3.- Radio Nextel, Motorola, modelo I 530, NUF3876A00; 4.- Radio Boost, Motorola, modelo I 710, NUF3971A00; 5.- Radio de comunicación negro, Kenwood, modelo TK-380, serie 60900691; 6.- Radio de comunicación negro, Kenwood, serie 50502355; 7.- Radio Kenwood, modelo TK-380, tipo TRONKY, número FCC ID: ALH24623110

Bajo el apercibimiento que de no presentarse persona alguna interesada en ellos a recogerlos dentro del plazo de tres meses a partir de la notificación, causarán abandono a favor del Erario Federal”.

Atentamente

Toluca, México, a 3 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Lic. José Luis Carmona Padilla

Rúbrica.

(R.- 323833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 SEGUNDA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 261/2010, que sobre pago de pesos, promueve Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, frente a Luis Peralta de la Cuesta, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Inmueble ubicado en la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, número 220 doscientos veinte, del Fraccionamiento Ampliación Jardines del Toreo, de esta Ciudad, edificado sobre el lote 7 siete, de la manzana IV, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 10.25 diez metros veinticinco centímetros, con la calle Prolongación Ganadería Piedras Negras, que es la de su ubicación, al SUROESTE de sur a norte 7.50 siete metros cincuenta centímetros con los lotes números 17 diecisiete y 18 dieciocho, al NOROESTE 18 dieciocho metros con el lote número 6 seis y AL SURESTE 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros, con el lote número 8 ocho, con una superficie de 161.90 ciento sesenta y un metros noventa centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de abril del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edictos con 7 siete días de anticipación a la celebración de la audiencia en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'107,503.73 un millón ciento siete mil quinientos tres pesos 73/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 1 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Enock Iván Barragán Estrada

Rúbrica.

(R.- 323839)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Cholula, Puebla

Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil, Cholula, Puebla, cumplimiento auto Catorce Febrero Dos Mil Once, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad parte demandada ANDRES GILBERTO SANTAMARIA MATA, identificado Casa número Diecisiete del Claustro de la Parroquia, conjunto habitacional Geo Villas El Campanario V, lote seis de los en que se subdividió la fracción última y restante del inmueble actualmente conocido como la Carcaña número dos, ubicado en junta auxiliar de Momoxpan, San Pedro Cholula inscrito bajo partida 490-15, tomo 140 vuelta, libro 1, Tomo 171, agregándose copias 81-100, libro 3092, tomo 2, de fecha 11 de Febrero de Dos Mil Dos, del Registro Público de Cholula, avalúo Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cubra cantidad, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS CERO MINUTOS DIA VEINTE DE MAYO DOS MIL ONCE para verificativo audiencia remate, en la cual se resolverá la cuestiones que surjan con motivo del remate y declarar a favor de quien se finca este. Parte actora JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1165/2008. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2011.

El Diligenciario Non

Lic. Olivia Flores García

Rúbrica.

(R.- 323892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO PARA NOTIFICAR A ABSOLVENTE

A los ciudadanos Alejandro Labastida Martínez, Elisa María Martínez Villarreal y Humberto Angel García Garza. Con domicilio desconocido; Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1156/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Adrián Bueno Flores, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pelitos y Cobranzas de la empresa denominada Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey S.A. de C.V. promovido en su contra, en fecha 30-treinta de marzo del año 2011-dos mil once, se ordenó hacer de su conocimiento por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial la celebración de la Audiencia Confesional; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente al en que se haya realizado la última publicación; a efecto de notificarles que a las 9:30-nueve horas con treinta minutos, 10:00-diez horas y 10:30-diez horas con treinta minutos respectivamente del día 03-tres de mayo de 2011-dos mil once, se llevara a cabo el desahogo de la Prueba Confesional por Posiciones ofrecida a su cargo, apercibiéndolos de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta única citación serán declarados confesos de todas aquellas posiciones calificadas de legales. Debiendo de notificar a los absolventes cuando menos con 02-dos de anticipación, al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración; en la inteligencia de que la ultima publicación en Diario Oficial ordenada en líneas precedentes deberá realizarse a mas tardar el día 26-veintiséis de abril del año en curso. Finalmente, se les hace de su conocimiento que este recinto judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 oriente, tercer piso, en el Centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León. Doy Fe.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 323905)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. Núm. 684/05
EDICTO

EN cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LARRALDE MURRIETA IVETTE ARMIDA en contra de CONCA 21, S.A. DE C.V., la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en EDIFICIO 5, TOWN HOUSE 2, TIPO C, CONJUNTO HABITACIONAL ARBOLEDA, CARRETERA MEXICO TOLUCA 5468, COLONIA EL YAQUI, DELEGACION CUAJIMALPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicara por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, haciendo saber que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un termino que no sea menor de cinco días y teniéndose como valor de avalúo del inmueble materia del remate la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N. con deducción de un diez por ciento y el cual deberá de tenerse como postura legal, resultando la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., se precisa que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en billete de deposito de Banco Nacional de Servicios Financieros, por una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Heriberto Núñez García
 Rúbrica.

(R.- 323946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a la demandada LIZETH MARIA ESCALANTE RODRIGUEZ, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Enrique Sánchez Conejo, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección de Juicios Federales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra de ésta y otros, se registró con el número 2/2011, consistente esencialmente en: "pretender ejercer la acción de extinción de dominio del bien inmueble: ubicado en Callejón Agua Prieta número cuatrocientos cuatro y Avenida Tecnológico de la Colonia Granja en la Ciudad de Nogales, Sonora.

Asimismo se emplaza a dicha demandada para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 1 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco
 Rúbrica.

(R.- 323954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito

Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 73/2011-I
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA LETICIA SIFUENTES ZAPATA. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 73/2011-I, promovido por GILBERTO HURTADO RODRIGUEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de ese Partido Judicial y otras autoridades, en el que se reclama lo siguiente:

a) Del Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C., reclamo toda las actuaciones llevadas a cabo dentro del expediente 67/2002, promovido por María Virginia Rodríguez Pacheco, en contra de Leticia Sifuentes Zapata, incluyendo la falta de notificación y emplazamiento legal, todas las diligencias de ofrecimiento y desahogo de pruebas, la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada, reclamando igualmente todo el procedimiento de remate respecto del inmueble embargado o gravado, así como la orden de ejecución mediante la cual se adjudicó el lote número 03, manzana 219 y sus construcciones con superficie de 238.35 metros cuadrados, sección Costa de Oro, del fraccionamiento Playas de Tijuana, de esta ciudad, reclamándose también la orden de lanzamiento o desposesión del referido bien inmueble y casa habitación construida sobre el mismo, que hago como consecuencia la desposesión de bien de mi legítima propiedad, sin haber sido oído y vencido en juicio.

b) Del C. Actuario del Juzgado Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C., se reclama la cumplimentación de la orden de ejecución sobre el lote número 03, 03, manzana 219 y sus construcciones, con superficie de 238.35 metros cuadrados, de la sección Costa de Oro, del fraccionamiento Playas de Tijuana, de esta ciudad, que trajo como consecuencia la desposesión de un bien de mi legítima propiedad sin haber sido oído y vencido a juicio.

c) Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, reclamo, todas las inscripciones que en forma preventiva o definitiva se hubiesen realizado del lote 03, manzana 219, de la sección Costa de Oro, del fraccionamiento Playas de Tijuana, de esta ciudad, que emane del expediente 67/2002, del Juzgado Cuarto de lo Civil o de otro procedimiento seguido en contra de Leticia Sifuentes Zapata y en donde afecte el inmueble ya mencionado.”

Por auto dictado el once de marzo de dos mil once, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista, en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 11 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 323250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

ROGELIO AQUINO CHAPARRO.

En autos del juicio de amparo indirecto 1412/2010-IV, promovido por Maribel Castillo Hernández, en su carácter de apoderada legal del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y sus integrantes; quien reclama la resolución incidental de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez, en el juicio laboral J3/671/2009, del índice de la referida Junta, promovido por el licenciado M. Marcial Pérez y Pérez, apoderado de los actores Alberto Macedonio Dueñas, Rogelio Aquino Chaparro, Agustín Marín Vega,

Pedro Erick Ramírez Sánchez, Pablo Bonifacio Hernández Cruz, Lucía Vanessa Pompa Cabrera y Eduardo Chavarría Godínez, en contra del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Que Rogelio Aquino Chaparro fue señalado y se le tuvo como tercero perjudicado en el juicio de garantías citado al rubro y, al desconocerse su domicilio actual y correcto; con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de marzo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma, Universal, Financiero, La Jornada, Excélsior, para que, si a sus intereses conviene se apersona a esta instancia, por sí o a través de quien legalmente lo represente; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, que la audiencia constitucional está señalada para el catorce de abril de dos mil once, a las once horas con cinco minutos y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, previniéndolo para que señale domicilio en la jurisdicción de este juzgado dentro del término señalado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes actuaciones se le notificarán por lista.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Benita Cuevas Zepeda

Rúbrica.

(R.- 323295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 4/2007, promovido por Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Apoderado Carlos Orlando Robles Pereyra, en contra de Maribel Ramos Morales, el Juez del conocimiento mediante proveído de dieciséis de Marzo de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y PRIMERA ALMONEDA el predio urbano identificado como Lote número 15, Manzana 59, Zona 02, de Mapastepec, Chiapas, con una superficie de 1,217.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.30 metros, con lote 22; AL SURESTE: 58.00 metros, con lote 14; AL SUROESTE: 20.60 metros, con la 3ª Avenida Sur; AL NOROESTE: 25.00 metros, con lote 16; AL SUROESTE: 17.60 metros con lote 19 y AL NOROESTE: 14.20 metros, con lote 20; el citado inmueble es propiedad de Maribel Ramos Morales, y se encuentra inscrito bajo el número 4063, Sección Primera de CORETT, de cuatro de noviembre de mil cuatro, valuado por el perito de la parte actora en \$716,600.00 (setecientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Organismo Jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término, asimismo, se ordena también la

publicación de los avisos en la puerta de los Juzgados de Distrito, residentes en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

Se señalan las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 16 de marzo de 2011.

Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado
Lic. Patricia Solís Urbina
Rúbrica.

(R.- 323320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

AEROLINEAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 37/2010-I, promovido por Víctor Manuel González Cianci, en su carácter de apoderado legal del quejoso Juan Emiliano Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "A) La denegación de justicia de emitir el acuerdo correspondiente a la promoción de fecha 21 de Octubre de 2009, en la cual se solicita a la Presidenta de la Responsable, se sirva requerir al perito designado GUSTAVO ESCOBEDO MORENO para que emita el dictamen requerido del bien embargado con fecha, 09 de Febrero de 2007; a fin de que pueda seguirse con la ejecución del laudo emitido con fecha 29 de Noviembre de 2005, en los términos y plazos establecidos en los artículos 880 al 884 de la Ley Federal del Trabajo y notificar a las partes, dentro del expediente laboral 487/03. B) Las demás omisiones y actos subsecuentes hasta la total terminación del procedimiento laboral del expediente 487/03 ya mencionado, conforme a los términos legales correspondientes.;" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 18 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gabriel Domínguez Barrios

Rúbrica.

(R.- 323599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 62499**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 1311/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CAMILO VILLARREAL ALVAREZ en contra de ARTURO GARCIA VILLARREAL, la Audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del bien inmueble embargado en autos, a la parte demandada ARTURO GARCIA VILLARREAL consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 305 TRESCIENTOS CINCO DE LA CALLE LUCERO DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO ESTRELLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ANTES ESCOBEDO, NUEVO LEON; Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, MARCADO CON EL NUMERO 26 VEINTISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO BARRIO ESTRELLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ANTES ESCOBEDO, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 21 VEINTIUNO; AL SUROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE LUCERO; AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 25 VEINTICINCO AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 27 VEINTISIETE.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, HERCULES, AL SUROESTE, LUCERO; AL ORIENTE, AV. CONSTELACION Y AL NOROESTE, CAMINO DEL PASTIZAL. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 305 TRESCIENTOS CINCO DE LA CALLE LUCERO DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 28 veintiocho de abril de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, Por lo que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta,. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.-

Monterrey, N.L., a 18 de marzo de 2011.

C. Secretario

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 323654)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE**

EL LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: FINCA NUMERO 12295 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS.

VALOR COMERCIAL \$ 4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUARTA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS AL BIEN INMUEBLE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN TREINTA POR CIENTO DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Atentamente

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza

Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Badillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 323682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTO

RODOLFO REUS MEDINA
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del Juicio de Amparo 218/2011, promovido por Francisco Román Salazar Bello, en su carácter de apoderado legal de "Empresa Relacionada con la Aumentación", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del 1. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa y otras autoridades, cuyo acto reclamado hace consistir en:

...a) las órdenes verbales y/o escritas presuntamente dictadas por el 1. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y 2. Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, ambos con residencia en Xalapa, Veracruz al 3. Director del Registro Público de la Propiedad e Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, respecto a que dejara sin efectos el asiento registral o anotación de la medida cautelar de aseguramiento dictada dentro de la investigación ministerial 1997/2010 del índice del Agente Primero del Ministerio Público Investigador, Sector Norte, con residencia en Córdoba Veracruz;

b) Las órdenes verbales y/o escritas encaminadas a que desaparezcan las huellas materiales del delito que se investiga en el expediente aludido en el párrafo que antecede:

c) La resolución dictada en el recurso de inconformidad 02/2011 emitido por el 3. Director del Registro Público de la Propiedad e Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa; y,

d) La ejecución material de la resolución dictada en el recurso de inconformidad 2/2011 citado en el párrafo que antecede. (...)

En virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según el numeral 2 de la ley citada en primer término, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; por tanto, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio si su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista de acuerdos; asimismo, se hace de su conocimiento que

este órgano jurisdiccional tiene su domicilio en calle Trece, número mil trescientos nueve, entre avenidas Uno y Tres, colonia centro, en Córdoba, Veracruz.

De igual forma se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del quince de abril de dos mil once para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.

Finalmente, dígaselo que se concedió a la parte quejosa la suspensión del acto reclamado para el efecto de que no se realice movimiento registral alguno respecto del inmueble ubicado en avenida Uno y Dos, entre calles Treinta y Uno y Treinta y Tres, en Córdoba, Veracruz, hasta que quede firme la sentencia que se dicte en el presente juicio de amparo, y se señalaron las nueve horas con veintiocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once para llevar a cabo la audiencia incidental respecto de diversas autoridades responsables.

Córdoba, Ver., a 29 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Milton Meza Vázquez
Rúbrica.

(R.- 323643)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Distrito Judicial de Monclova
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coah.
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 669/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMIREZ, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Empresa Denominada CREDINOR, S.A DE C.V., en contra de DESARROLLO DE INGENIERIA DE PLATA, S.A DE C.V., ADRIAN RUIZ DEL ANGEL Y JUANA MARIA JASSO LUIS, se dicto un auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil once, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletoria a la Materia Mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores mismos que deberán publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado, sobre los siguientes bienes inmuebles:

“Lote de terreno y finca urbana ubicada por Ave. Hidalgo marcado con el número 144, manzana 10, fracciones “A” y “C” primer Fraccionamiento de Cobian de la Zona Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 318.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte colinda con Av. Hidalgo; al Sur colinda con Privada Pipila; al Oriente colinda con Fracción B y D del Lote 34; y al Poniente colinda con Fracción B y D del Lote 33, inscrita bajo la partida 1861, foja 226, libro 43-B, Sección I del 5 de abril de 2001; haciéndose saber que la cantidad base para el remate de éste inmueble será la de \$1'300,00.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MIL 00/100 M.N.); así como el Lote de terreno y finca urbana ubicada por Priv. Degollado Sur, esq. con Priv. Narciso Mendoza, con el número 354, Manzana No. 2-11 Fracc. Primero de Cobian de la Zona Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte colinda con Priv. Narciso Mendoza (Frente); al Sur colinda con propiedad de Consuelo Cuevas; al Oriente colinda con Priv. Degollado Sur (Frente); al Poniente colinda con propiedad particular; haciéndose saber que la cantidad base para el remate de éste inmueble será la de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)”

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades, tomando en cuenta una reducción del diez por ciento de dichas cantidades, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coah., a 30 de marzo de 2011.

Secretario

Lic. Federico Javier Castillo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 323903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1290/2010-I, promovido por Guillermo Alejandro Guerra Cordero, contra actos de la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros perjudicados José Luis Tadeo Martínez, José Federico Galván Alcantar y Manufacturas GCI, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora denominada Fountar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, para los cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes:

El presente juicio de garantías lo promueve Guillermo Alejandro Guerra Cordero, contra actos de la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, a quienes les reclama:

I.- La determinación de la Responsable emitida en la audiencia de las diez treinta horas del dieciséis de noviembre de dos mil diez que desecha por notoriamente improcedente el incidente de falta de personalidad que promovió como mi apoderada jurídica la Licenciada Ma. Guadalupe Cárdenas Alonso, respecto de la impugnación de falta de personalidad del supuesto representante de Sistemas y Componentes Eléctricos, S.A. de C.V. Licenciado José del Río Argüelles, determinando reconocer personalidad al C. Licenciado José del Río Argüelles como supuesto representante de Sistemas y Componentes Eléctricos S.A. de C.V.

II.- Todas las consecuencias directas e indirectas mediatas e inmediatas, próximas y remotas que de hecho y de derecho se deriven del acto reclamado en el punto I inmediato precedente."

Asimismo, mediante proveído de ocho de diciembre de dos mil diez, se tuvo como terceros perjudicados a: Gustavo Adolfo Terán Morales, Sebastián Nava Acosta, Fernando González Rojas, Raúl Contreras Almendarez, José Luis Rojas Méndez, Ricardo Amezcua Zapata, Mario Rey Vargas Morales, Thomas Palomo Borbolla, Josefina Rodríguez García, Martha Beatriz Cano Araiza, Arturo Campos Torres, Alma Gregoria García, Miguel Angel Sustáita Silva, Eleutorio Ontiveros Ortiz, Martha Eugenia Acuña Medellín, Juan Manuel Gómez Mendoza, Rafael García Tovar, José Guadalupe Alfaro Martínez, Manuel Heriberto Díaz Rivas, Mary Carmen Sánchez Gómez, todos ellos representados por Fernando Waldo Ramírez; Ricardo Arriaga Hurtado, Esteban Augusto Avalos Báez, Jorge Ulises Huerta Almendárez, José Ricardo Pérez Flores, éstos representados por Víctor Manuel Martínez Palomino; José Luis Tadeo Martínez, José Valencia Rodríguez, Esteban Oviedo Martínez, María Virginia Hernández Villanueva, José Federico Galván Alcántar, Porfirio Alvarez Aguilar, Gerardo Martín Galarza Flores, Miguel Angel García González, Sistemas y Componentes Eléctricos, S.A. de C.V., y Manufacturas GCI, S.A. de C.V., actualmente denominada Fountar, S.A. de C.V.

En consecuencia, hágasele saber por edictos a José Luis Tadeo Martínez, José Federico Galván Alcantar y Manufacturas GCI, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora denominada Fountar, Sociedad Anónima de Capital Variable, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II, y 5o., fracción III, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del día once de marzo de dos mil once, y en su lugar se fijan las nueve horas del día trece de mayo de dos mil once.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Neftalí Alejandro García Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado

Lic. Neftalí Alejandro García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 322658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial 1030/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Víctor Rogelio Rodríguez Treviño e Hilda Nelly Martínez Flores, se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo del año 2011 dos mil once, como fecha y hora a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, que consiste en: Lote de terreno marcado con el número 06 seis, de la manzana número 264 doscientos sesenta y cuatro, del fraccionamiento denominado Praderas de Girasoles, ubicado en el municipio de Escobedo, Nuevo León, cuyo lote de terreno tiene una superficie total de 90.00 M2. Noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.00 mts. Quince metros a colindar con el lote número 05 cinco; Al sur mide 15.00 mts. Quince metros a colindar con el lote número 07 siete; Al oriente mide 6.00 mts. Seis metros por donde da frente a la calle cinco; Y al Poniente mide 6.00 mts. Seis metros a colindar con el número 22 veintidós. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al norte calle primera; Al sur calle Cuarta; Al oriente calle Cinco; Y al Poniente calle seis. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 510 quinientos diez de la calle cinco, del mencionado fraccionamiento. Bien inmueble el cual se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 3922, volumen 82, libro 157, sección I propiedad, unidad Escobedo, Nuevo León, con fecha 20 veinte de noviembre de 2007. Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble. Entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Lo anterior de conformidad con los numerales 1068 fracción IV, 1411 del Código de Comercio y el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio del citado ordenamiento mercantil En el entendido, de que servirá como postura legal la cantidad de \$304,000.00 (trescientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos, quienes indicaron como valor total del inmueble en comento, la suma de \$456,000.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberán comparecer a los autos siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 481, 482 y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del Código de Comercio y en su caso, deberán exhibir con anterioridad a la audiencia de remate, un escrito en el que formulen sus posturas, y en caso de que ofrezcan, solo una parte de contado, esta no podrá ser inferior a \$304,000.00 (trescientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), atendiendo a lo previsto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio del Código de Comercio, el cual establece que, es postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio de la cosa a rematarse, siempre que la parte que se ofrezca de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Además, deberán exhibir certificado de depósito equivalente al 10% de la postura que hayan realizado, ofreciendo de contado solo una parte del precio. En el entendido, de que será proporcionada a los postores, mayor información en la Secretaría del Juzgado.

Monterrey, N.L., a 31 de marzo de 2011.

Secretario Adscrita al Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz

Rúbrica.

(R.- 323556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA

FOMENTO AGRARIO DENOMINADO MATAMOROS

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Quinto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo 648/2010-II, Mario Olvera Machado, en su carácter de Delegado Estatal de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, Director de Catastro Municipal y Subdirector de Catastro, todos con residencia en esta ciudad; se señaló como acto reclamado: "1.- Reclamo de la autoridad responsable ORDENADORA C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE TIJUANA, B.C., los siguientes actos:

a).- TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS PROCESALES que dentro del juicio ordinario civil de prescripción positiva que se radicó ante el C. Juez Noveno de lo Civil, de esta ciudad de Tijuana, B.C., bajo número de Expediente 401/2004, promovido por los C. GARCIA NORIEGA DANIEL y FOMENTO AGRARIO DENOMINADO MATAMOROS en su carácter de parte actora y demandada sucesivamente, así como todas y cada una de las actuaciones que se hayan practicado dentro de ese juicio, y que se substanciaron ante el C. Juez Noveno de lo Civil, de esta ciudad de Tijuana, B.C., en virtud de que mi representada COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), nunca ha sido emplazado a juicio, incluso reclamo la sentencia que se hubiere Dictado así como los actos procesales practicados en cumplimiento o ejecución de la sentencia.

b).- De la ejecutora reclamo la inscripción debidamente practicada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en la partida 5407969 sección civil de fecha de inscripción 22 de febrero del 2005, por la C. REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIJUANA, B.C. y del C DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE TIJUANA, B.C., y C. SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE TIJUANA, B.C., reclamo la asignación de la clave catastral MZ-325-001 y la sobreposición y/o afectación al predio propiedad de mi representada, en sí de ambas ejecutoras reclamo cualesquier otra actuación que tenga por objeto cumplir o ejecutar la sentencia que se haya dictado dentro del proceso ya señalado en perjuicio del derecho de propiedad y posesión del que goza mi representada en virtud de que es propietaria del bien inmueble objeto del presente juicio, así como cualquier acto que tenga por objeto ejecutar o cumplir cualquier medida cautelar y/o de apremio en donde se ordene trabar formal embargo, actos que de manera enunciativa más no limitativa señalo, reclamo que se hace en virtud de que como antes se dijo mi representada COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) no he sido formal ni materialmente emplazada al juicio en que posiblemente se practicaron tales actos y que se desprenden del juicio ordinario civil de prescripción positiva que se radicó ante el C. Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad de Tijuana, B.C, bajo número de Expediente 401/2004, promovido por los C. GARCIA NORIEGA DANIEL y FOMENTO AGRARIO DENOMINADO MATAMOROS, en su carácter de parte actora y demandada sucesivamente, reclamo que se hace en virtud a que mi representada no ha sido emplazada ni notificada dentro de este juicio en calidad de tercero interesada a juicio.

2.- En general se reclama de la responsable ordenadora, y ejecutora todo lo actuado en juicio ordinario civil de prescripción positiva que se radicó ante el C. Jueza Noveno de lo Civil, de esta ciudad de Tijuana, B.C., bajo número de Expediente 401/2004, promovido por los C. GARCIA NORIEGA DANIEL y FOMENTO AGRARIO DENOMINADO MATAMOROS, en su carácter de parte actora y demandada sucesivamente, así como los actos que pudieran practicarse con el fin de privarme en el derecho de posesión y de propiedad que sobre el bien inmueble objeto detenta mi representada COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), ya que es propietaria del bien inmueble ubicado en LOMAS DEL MARIANO MATAMOROS con una superficie de 6,000 M2 correspondiente a los lotes 372, 373, 374, 422 y 423 de la manzana 25 de esta ciudad de Tijuana, B.C., toda vez que la obtuvo el día 09 de febrero de 1996 mediante decreto presidencia de expropiación por causa de utilidad pública, además de que el mismo lo ha poseído de manera pacífica pública, continua y de buena fe y en concepto de propietaria, desde el día 20 de septiembre de 1996, incluso reclamo aquellos actos que en cumplimiento y ejecución se hubiesen dictado o

realizado para la práctica de cualquier diligencia que tenga por objeto privarse de la propiedad y posesión que detenta sobre el bien objeto materia de ese juicio ordinario civil, así como cualquier acto que en ejecución o cumplimiento de sentencia se haya ordenado, y asimismo se reclaman también en su cualquier otro acto que se ordenó para privar a la quejosa del dominio, propiedad bien antes citado, actos todos ellos derivados de las actuaciones practicadas en el juicio ordinario civil referido y tramitados ante la responsable, que se traduce en verdaderos actos de molestia y de privación en perjuicio de la parte quejosa a la que no le brindan la garantía de audiencia, por tener como ya se dijo el carácter de TERCERO EXTRAÑO al juicio del que derivan los actos reclamados". (sic).

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicada FOMENTO AGRARIO DENOMINADO MATAMOROS; hágase el conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta ((10540) Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente la represente, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República concretamente en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de marzo de dos mil once.

Tijuana, B.C., a 8 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Rubén Robles Cortés

Rúbrica.

(R.- 322764)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil

Secretaría

Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 330/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO RUIZ LUJAN, se han señalado las 12:30 horas del día 3 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

PREDIO RUSTICO AGRICOLA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADO "PALMA DELGADITA" CALERA DE VICTOR ROSALES ZAC. DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.,

LOTES 59, 49, 43-A-I, 43-A-2, 50-A, 51-B Y 52-B, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE 59

AL NORTE: LINDA CON LOTE 60.

AL SUR: LINDA CON LOTE 57.

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 59 – B

SUPERFICIE: 10-00-00 HECTAREAS.

LOTE 49

SUPERFICIE: 24,8286

AL NORTE: LINDA CON LOTE 50 – A FRACCION PONIENTE, LOTE 50

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43 – A – I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 57

SUPERFICIE: 24-82-86.

LOTE 43 – A – I

SUPERFICIE: 2,1124

AL NORTE: LINDA CON LOTE 44 Y 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 49

LOTE 43 – A – 2

SUPERFICIE: 2,6000

AL NORTE: LINDA CON LOTE 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43 – A- I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50 - A

LOTE 50 – A

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 51 – B FRACCION PONIENTE

AL SUR: LINDA CON LOTE 49

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50 – A

LOTE 51 – B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 52 - B

AL SUR: LINDA CON LOTE 50 - B

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 51

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 51 – B

LOTE 52 – B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 53

AL SUR: LINDA CON LOTE 51 – B FRACCION PONIENTE

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 52

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 52 – B

SUPERFICIE TOTAL DE CONJUNTO: 49-73-29 HECTAREAS.

VALOR COMERCIAL: \$8'173,500.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 10% DEL VALOR DEL AVALUO, QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en los lugares de costumbre de Calera de Víctor Rosales Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Zayda Trejo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 323900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz,
perteneciente al Séptimo Circuito
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 397/2010-V, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO RAMON CORTES, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Boca del Río, Veracruz, veinticuatro de junio de dos mil diez.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que no ha sido posible localizar fehacientemente a la tercero perjudicada Tayde Lorena Carreño Peña, ni tampoco se ha logrado obtener otro domicilio para lograr su emplazamiento, no obstante que se han agotado las medidas adoptadas para ello; en consecuencia, a fin de integrar debidamente el juicio de garantías en que se actúa, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, procédase a emplazar a la aludida tercero Tayde Lorena Carreño Peña, mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional; haciéndole saber que en el presente juicio de garantías 397/2010-V, Jorge Alberto Ramón Cortes, demandó la protección de la justicia federal, contra actos del juez y secretario, ambos del Juzgado Octavo de Primera Instancia, y encargado del Registro Público, todos con residencia en Veracruz, Veracruz; juez Municipal, con sede en Tlalixcoyan, Veracruz; y encargada del Registro Público de la Propiedad de la Segunda Zona Registral, residente en Boca del Río, Veracruz, de las que reclamó “...De la ordenadora juez Octavo de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz. = Primero: Reclamo la inconstitucionalidad de todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 534/2005 del índice del Juzgado Octavo de Primera Instancia, promovido ilícitamente por la doctora María Isabel Mustafa de la Rosa en contra de la señora Anselma Peña Avila, por un supuesto cumplimiento de un contrato de compraventa dizque celebrado el 20 de enero del 2003 sobre el 30% del rancho “El Inglés” ubicado en la congregación de Piedras Negras del Municipio de Tlalixcoyan, Veracruz, y demás prestaciones por tratarse de un juicio en el que no fui emplazado, soy tercero extraño a ese procedimiento y por ende no fui oído ni vencido en el mismo a pesar de que, como lo justifico con el contrato privado de compra venta celebrado el 10 de diciembre del 2002 y ratificado en esa misma fecha ante el Juez Municipal de Boca del Río, Veracruz, soy legítimo propietario de la totalidad del inmueble que dicen haberle vendido a la doctora María Isabel Mustafa de la Rosa y lo tengo en plena posesión. = Segundo: Como consecuencia reclamo la inconstitucionalidad el (Sic) juicio 534/2005 del índice de la autoridad ordenadora, especialmente la falta de emplazamiento al suscrito, así como la sentencia dictada en ese juicio el 16 de diciembre del 2005 y todos los actos posteriores a esta que incluye la adjudicación en rebeldía efectuada ilegalmente a favor de la doctora María Isabel Mustafa de la Rosa inscrita ante el ciudadano encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Boca del Río, Veracruz, bajo el número 9425 del volumen 472 de la Sección Primera del 31 de octubre del 2008, de igual manera reclamo la protocolización de las diligencias de apeo y deslinde promovidas por la doctora María Isabel Mustafa de la Rosa ante el juez Municipal de Tlalixcoyan, Veracruz, dentro del expediente 3/2007. = De la ordenadora juez Municipal de Tlalixcoyan, Veracruz, y ejecutora encargado del Registro Publico de Veracruz y Boca del Río, Veracruz, los siguientes actos. = Tercero: Reclamo la instauración, tramite y conclusión de las diligencias ilícitas de apeo y deslinde radicadas (Sic) juicio número 3/2007 del Juzgado Municipal de Tlalixcoyan, Veracruz, el que no fui oído ni vencido, tampoco se practicó con la audiencia de los colindantes, ni siquiera de mi anterior vendedora señora Anselma Peña Avila, y se trata de una diligencia creada a modo y de forma ilícita para apropiarse de un inmueble que saben que jamás compraron jurídica ni realmente, así también reclamo su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz, bajo el número 9191 del tomo 460 de la Sección Primera del 2008, así como la ilegal venta a favor de la señora Blanca Estela Peña Montiel, que tampoco adquirió de buena fe, pero que le fue inscrita bajo el número 9192 de la Sección Primera del volumen 460 del 22 de octubre del 2008 y por último la donación de la nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio que promovieron ilícitamente los señores Blanca Estela Peña Montiel y Rafael Carreño Ortega a los señores Rafael Carreño Peña y Nancy Selene Carreño Peña por su propio derecho y en su carácter de gestores oficiosos de los señores Blanca Estela Carreño Peña y Tayde Lorena Carreño Peña quedando inscrita bajo el número 6143 del volumen 308 de la Sección Primera del 29 de agosto del 2008, por tratarse de actos jurídicos totalmente violatorios de garantías e ilícitos procurados con el único fin de apropiarse de un inmueble que nos les pertenece porque salió del patrimonio de su original dueña la señora Anselma Peña Avila el 10 de diciembre del 2002 y por ello jamás pudo vendérselo a la doctora María Isabel Mustafa de la Rosa. = De la ordenadora y ejecutora = Cuarto: El embargo llevado a cabo, los avalúos efectuados de manera mañosa y fuera de la realidad por los peritos dentro del juicio 534/2005 del índice de la autoridad ordenadora, mismos que recayó sobre el

remanente que no se apropiaron con el juicio que ilegalmente instauraron pero que al ser del suscrito dicho inmueble y encontrarse en posesión del mismo es inconstitucional y a la vez ilícito porque recayó en un bien que ya había salido del patrimonio de la señora Anselma Peña Avila desde el 10 de diciembre del 2002, por ello se reclaman los embargos inscritos como notas 6 y 11 el primero por la suma de \$160,000.00 y el segundo por \$80,000.00, que hacen un total de \$240,00.00 sobre la fracción de 79-47-57 hectáreas e inscritos bajo los números 6435 de la Sección Segunda del Volumen 322 del 18 de abril del 2008 y 3548 del volumen 178 de la Sección Segunda del 24 de agosto del 2009, ambos pesan sobre mi propiedad aun cuando insisto ese inmueble ya no pertenecía a la señora Anselma Peña Avila, por ello el embargo es de origen ilegal que afectado (Sic) las inscripciones 2005 y 10318, ambos de la Sección Primera de los tomos 29 y 486 de fechas 27 de mayo de 1977 y 12 de agosto del 2003, debiendo declarar la inconstitucionalidad del acto y liberar mi propiedad de ambos gravámenes y cualquier otro que derive del juicio citado. = Quinto: El remate que se pretende efectuar en bienes de mi propiedad consistente en al fracción de 79-47-57 hectáreas del predio rústico "El Inglés" ubicado en la congregación de Piedras Negras del municipio de Tlalixcoyan, Veracruz, y que fue fijado de manera ilegal para celebrarse a las diez horas del 29 de abril del 2010, debiendo ordenar su suspensión hasta que se resuelva este juicio, pues traerá como consecuencia la comparecencia de postores o bien la adjudicación del inmueble y lanzamiento del mismo, haciendo difícil la reparación de las garantías violadas. = Sexto: De las restantes ejecutoras reclamo la ejecución de los actos que derivaron en la privación de las agravias (Sic) de audiencia, legalidad y en la privación de los derechos de propiedad y de posesión del inmueble consistente en el predio rústico denominado "El Inglés" ubicado en la congregación de Piedras Negras del Municipio de Tlalixcoyan, Veracruz, con superficie de 113 hectáreas, 4760 metros y 7 centímetros, del cual se me pretende privar de la posesión con el lanzamiento, lo que es injusto e ilegal."

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 24 de junio de 2010.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Roberto Castillo Garrido

El Secretario

Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen

Rúbrica.

(R.- 324006)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero Menor en Materia Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN.

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro de los autos que integran el juicio Ordinario Mercantil 3283/2008, que sobre pago de pesos sigue GRUPO EMPRESARIAL NAHEL S.A. DE C.V. en contra de JESUS SANDOVAL CHAVARRIA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Una casa habitación ubicada en el lote 6 de la calle Quiroga, manzana 2, colonia seiscientos casas del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, inscrita a nombre del demandado Jesús Sandoval Chavarria, bajo el registro 8 del tomo 365 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Salazar.

Sirviendo como base del remate la cantidad de \$798,791.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) resultante del promedio de los avalúos emitidos, siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial del Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de mayo del año 2011 dos mil once, en la Secretaría de este Juzgado.

El Secretario

Lic. Edgar Homero Gutiérrez Duarte

Rúbrica.

(R.- 324004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

CONCURSO MERCANTIL 41/2010-III

En el expediente 41/2010-III, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "MAFLOW MEXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en León, el día dieciocho de febrero de dos mil once, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al veinticinco de mayo de dos mil diez; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliadora a Ana Luisa Ramírez Hernández y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en Boulevard Mariano Escobedo número 1110 oriente, colonia León Moderno de esta ciudad, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. A los acreedores con domicilio conocido residentes en el extranjero, se ordena notificarles esta sentencia en términos del artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, a fin de que si a sus intereses conviene le soliciten el reconocimiento de su crédito, dentro del plazo ampliado de cuarenta y cinco días naturales siguientes a la recepción de la comunicación. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

León, Gto., a 2 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ana Bertha González Domínguez

Rúbrica.

(R.- 323734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 12 doce de Mayo del año 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1426/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JUAN JOSE RAMIREZ GARZA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE LUIS MEJIA PEREZ y M. DEL CARMEN PATRICIA VIEYRA SALOMON, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada JOSE LUIS MEJIA PEREZ y M. DEL CARMEN PATRICIA VIEYRA SALOMON respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (41) CUARENTA Y UNO, DE LA MANZANA NUMERO (97) NOVENTA Y SIETE, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CERRADAS DE ANAHUAC, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE (169.83 M2) METROS CUADRADOS CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (9.57), NUEVE METROS CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS, COLINDANDO CON EL LOTE (1) UNO; AL SUR MIDE LINEA CURVA DE (16.21) DIECISEIS METROS VEINTIUN CENTIMETROS, COLINDANDO CON LAS CALLES CERRADAS DEL AVELLANO; AL ORIENTE MIDE (15.01) QUINCE METROS UN CENTIMETROS COLINDANDO CON EL LOTE NUMERO (40) CUARENTA Y AL PONIENTE MIDE (22.01) VEINTIDOS METROS UN CENTIMETROS, COLINDANDO CON EL LIMITE DE PROPIEDAD. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CERRADA DEL VAMVU; AL SUR CERRADA DEL AVELLANO; AL ORIENTE, AVENIDA REPUBLICA MEXICANA Y AL PONIENTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA UBICADA EN LA CALLE CERRADA DEL AVELLANO NUMERO (801) OCHOCIENTOS UNO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.-

Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- Siendo la base para el remate el importe de \$1'514,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la valor del inmueble según los avalúos practicados los peritos designados autos y servirá como postura legal para el remate la cantidad de \$1'009,333.33 (UN MILLON NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- La cual corresponde a las dos terceras partes de la suma antes mencionada. En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este juzgado se proporcionan mayores informes.

Monterrey, N.L., a 23 de marzo de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 323057)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En el expediente 1133/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENE ALEJANDRO ROMERO SANCHEZ y PAOLA ALEJANDRA PONCE BELLO, endosatarios en procuración de ATIZAPAN AUTOS Y CAMIONES, S.A. DE C.V. en contra de ERNESTO GUERRERO ZARCO, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien mueble embargado en diligencia de fecha veintiséis de junio de dos mil diez, consistentes en: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLAS ALEUTIANAS NUMERO TRES, COLONIA CLUB RESIDENCIAL CHILUCA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NUMERO 446, VOLUMEN 1567, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en que fueron valuados dichos bienes en la cantidad total de \$4'872,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos del Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 323538)

AVISOS GENERALES

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
JUMAVAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE ENERO DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 15 de marzo de 2011.
Liquidador

Francisco Martínez García
Rúbrica.

(R.- 323908)

THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

TRICOT Y PUNTO S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE JULIO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 6 de septiembre de 2010.
Liquidador

Norma Angélica González Platas
Rúbrica.

(R.- 323909)

(CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA) COMO FIDUCIARIO
EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00102
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "MXMACCB04U"

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante Común de los certificados bursátiles "MXMACCB04U" de fecha 25 de noviembre de 2004, emitidos por Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria (Actualmente The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple causahabiente final del primero) (los "Certificados Bursátiles"), como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00102 (el "Fideicomiso") y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 3 de mayo de 2011, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación por parte de los Tenedores, de la sustitución del producto de Garantía de Pago por Incumplimiento ("GPI") de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. por el del Seguro de Crédito a la Vivienda ("SCV") de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF S.A. de C.V.

II. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48), a la atención de Ana Laura Guerrero Sosa y/o Abraham Bustamante García los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 15 de abril de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotia Capital™
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 323857)

**EMPRESAS DUARTE RODRIGUEZ
Y ASOCIADOS S.C.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 24 DE ENERO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de marzo de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 323906)

THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
(CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA)
COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00247
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "MXMACCB05-2U"

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante Común de los certificados bursátiles "MXMACCB05-2U" de fecha 20 de octubre de 2005, emitidos por Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria (actualmente The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple, causahabiente final del primero) (los "Certificados Bursátiles"), como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00247 (el "Fideicomiso") y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 3 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe a los Tenedores sobre la sustitución de Hipotecaria Su Casita S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple como administrador primario de créditos hipotecarios que respaldan la emisión de los Certificados Bursátiles MXMACCB05-2U, por Patrimonio S.A. de C.V.S.F.O.L.

II. Informe a los Tenedores por parte de The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple (Causahabiente final del Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria) en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00247 respecto a la situación que guarda el patrimonio del Fideicomiso al 30 de abril de 2011.

III. Informe a los Tenedores por parte de Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante común de los Certificados Bursátiles, respecto a la situación que guarda dicha emisión de Certificados Bursátiles.

IV. Propuesta, discusión y en su caso aprobación por parte de los Tenedores, de la sustitución del producto de Garantía de Pago por Incumplimiento ("GPI") de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. por el del Seguro de Crédito a la Vivienda ("SCV") de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF S.A. de C.V.

V. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48), a la atención de Ana Laura Guerrero Sosa y/o Abraham Bustamante García los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 15 de abril de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotia Capital™
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 323858)

THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
(CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA)
COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00196
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "MXMACCB05-U"**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante Común de los certificados bursátiles "MXMACCB05-U" de fecha 4 de agosto de 2005, emitidos por Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria (Actualmente The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple causahabiente final del primero) (los "Certificados Bursátiles"), como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00196 (el "Fideicomiso") y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 3 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe a los Tenedores por parte de The Bank of New York Mellon S.A. Institución de Banca Múltiple (Causahabiente final del Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria) en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00196 respecto a la situación que guarda el patrimonio del Fideicomiso al 30 de abril de 2011.

II. Informe a los Tenedores por parte de Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de representante común de los Certificados Bursátiles, respecto a la situación que guarda dicha emisión de Certificados Bursátiles.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación por parte de los Tenedores, de la sustitución del producto de Garantía de Pago por Incumplimiento ("GPI") de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. por el del Seguro de Crédito a la Vivienda ("SCV") de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF S.A. de C.V.

IV. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48), a la atención de Ana Laura Guerrero Sosa y/o Abraham Bustamante García los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 15 de abril de 2011.
Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotia Capital™
Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 323859)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL VOLANTE DEL ESTADO DE MEXICO
“HEROES DE GRANADITAS”, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y en términos de los artículos vigésimo quinto, vigésimo sexto, y vigésimo séptimo de los estatutos sociales, así como los artículos ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los miembros de la persona moral denominada Unión General de Trabajadores del Volante del Estado de México, “Héroes de Granaditas” S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, en primera convocatoria el día treinta de abril de dos mil once, a las once horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Presentación, discusión y aprobación de la información económica correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil diez, así como anteriores a partir del año dos mil siete.
- II.- Presentación de la información fiscal respecto del régimen de pequeños contribuyentes durante el ejercicio dos mil diez.
- III.- Asuntos Generales y designación de delegado especial.

Atentamente

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 12 de abril de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Alberto Carrichi Gómez

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración

Javier Garibay Galicia

Rúbrica.

(R.- 323931)

SEGUROS ATLAS, S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, se convoca a los señores accionistas de SEGUROS ATLAS, S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 4 de mayo de 2011 a las 11:30 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la calle de Paseo de los Tamarindos número 60, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas en esta Ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación de escrutadores.
 - II. Declaratoria de apertura de la Asamblea.
 - III. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2010 y de los estados financieros de la Sociedad con números al 31 de diciembre de 2010 previa lectura al informe del comisario y resoluciones al respecto.
 - IV. Presentación del dictamen fiscal por el ejercicio 2009.
 - V. Resoluciones sobre el proyecto del Consejo de Administración para la aplicación de los resultados obtenidos por la Sociedad.
 - VI. Designación o ratificación de miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes, por serie de acciones.
 - VII. Remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes.
 - VIII. Resolución respecto a lo dispuesto en el artículo 29 bis fracción II numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas.
 - IX. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
 - X. Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de la Asamblea.
- Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado mediante carta poder. Para tener derecho a asistir a la Asamblea, no requerirán los accionistas efectuar el depósito de sus acciones, ya que se acreditará la propiedad de las mismas con la inscripción que de ellas se tenga en el libro de registro de acciones que se lleva en la empresa.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. José Luis Méndez Lacarra

Rúbrica.

(R.- 323916)

Comisión Federal de Electricidad
AVISO

ACLARACION, de la Norma de referencia NRF-023-CFE-2009 "Herrajes y sus Accesorios". Publicada el 20 de mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité de Normalización de la Comisión Federal de Electricidad (CONORCFE), por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 46, fracción V, último párrafo de su Reglamento; aclara lo siguiente:

PRIMERO.- En la revisión efectuada en el 2008, a las normas mexicanas NMX-H-004-1996-SCFI y NMX-H-074-1996-SCFI se determinó sustituirlas por la Norma Mexicana NMX-H-004-2008- SCFI en la que ya no se hace referencia al galvanizado especial que las normas mexicanas en su edición 1996 y la Norma de Referencia NRF-023-CFE-2009 describen.

SEGUNDO.- Se debe considerar la siguiente aclaración en la Norma de Referencia NRF-023-CFE-2009:

DICE:		DEBE DECIR:	
REFERENCIA	TEXTO	REFERENCIA	TEXTO
3.Referencias	NMX-H-004-1996-SCFI Industria Siderúrgica- Recubrimientos de Cinc por el proceso de inmersión en caliente para sujetadores de herrajes y Hierro y Acero- especificaciones y Métodos de Prueba. NMX-H-074-1996-SCFI- Industria Siderúrgica-Productos de Hierro y Acero Recubiertos con Cinc (Galvanizados por Inmersión en Caliente)- Especificaciones y Métodos de Prueba.	3.Referencias	NMX-H-004-2008-SECOFI Industria Siderúrgica-Productos de Hierro y Acero Recubiertos con Cinc (Galvanizado por Inmersión en Caliente)-Especificaciones y Métodos de Prueba
6.1.10.6.1 GALVANIZADO Primer Párrafo	Dicho galvanizado debe ser del tipo especial y cumplir con lo indicado en las normas NMX-H- 004-SCFI y NMX-H-074-SCFI, según se indique en la especificación de producto tomando en cuenta lo siguiente:	6.1.10.6.1 GALVANIZADO Primer Párrafo	...Dicho galvanizado debe tener un espesor de capa de Cinc, de acuerdo a las tablas X y Z indicadas más adelante y debe ser evaluado de acuerdo a la norma NMX-H-004- SCFI-2008, tomando en cuenta lo siguiente:
6.1.10.6.2 METALIZADO	La aleación de cinc-aluminio se debe aplicar por termo-rociado (atomizado), respetando la preparación adecuada de la superficie debiendo cumplir con los espesores y adherencias solicitados para el galvanizado tipo especial como se indica en las normas NMX-H-004-SCFI y NMX-H-074-SCFI....	6.1.10.6.2 METALIZADO	La aleación de cinc-aluminio se debe aplicar por termo-rociado (atomizado), respetando la preparación adecuada de la superficie debiendo cumplir con los espesores de capa de zinc indicados en las tablas X y Z y debe ser evaluado éste y la adherencia de acuerdo a la norma NMX-H-004- SCFI-2008.

DICHA ACLARACION CONTEMPLA LA ADICION DE LAS SIGUIENTES TABLAS:

TABLA X.- Espesores mínimos del recubrimiento sobre muestras sin centrifugar

Espesor de la pieza	Espesor local de capa de zinc (valor mínimo)^a (µm)	Espesor medio de capa de zinc (valor mínimo)^b (µm)
Acero ≥ 6 mm	113	128
Acero ≥ 3 mm hasta < 6 mm	104	119
Acero ≥ 1.5 mm hasta < 3 mm	74	84

Acero < 1.5 mm	40	45
Piezas moldeadas ≥ 6 mm	113	128
Piezas moldeadas < 6 mm	104	119

Notas:

^a Valor promedio obtenido de 5 lecturas en una sola pieza.

^b Valor promedio de los promedios de un mínimo de 3 piezas que corresponden a una muestra de un lote.

TABLA Z.- Espesores mínimos del recubrimiento sobre muestras centrifugadas

Espesor de la pieza	Espesor local de capa de zinc (valor mínimo) ^a (µm)	Espesor medio de capa de zinc (valor mínimo) ^b (µm)
Piezas con rosca externa		
Diámetro ≥ 20 mm	45	55
Diámetro ≥ 6 mm hasta < 20 mm	35	45
Diámetro < 6 mm	20	25
Piezas como tuercas, pasadores, remaches, clavos y arandelas	44	50

Notas:

^a Valor promedio obtenido de 5 lecturas en una sola pieza.

^b Valor promedio de los promedios de un mínimo de 3 piezas que corresponden a una muestra de un lote.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente aclaración surte sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irapuato, Gto., a 6 de abril de 2011.
 Presidente del Comité de Normalización de CFE
M.C. Cynthia Alejandra Pérez Malpica
 Rúbrica.

(R.- 323921)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
 AVISO MODIFICATORIO

A TODOS LOS ADQUIRENTES DE BASES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NUMEROS
 SUAP-ME/117/11 A SUAP-ME-126/11, SUAP-ME-127/11 A SUAP-ME135/11
 Y SUAP- MG-137/11 A SUAP-MG-139/11

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se comunica a los adquirentes de bases de las licitaciones públicas antes mencionadas, que se modifican las convocatorias de las licitaciones públicas antes mencionadas, a efecto de actualizar la página en Internet para la consulta y adquisición de las bases de licitación, para quedar de la siguiente forma:

Dice: Convocatoria	Debe decir: Convocatoria
Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página http://www.suap.pemex.com	Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página http://www.pemex.com

Lo anterior, obedece a que a partir del día 18 de abril del año en curso será deshabilitada la página cuya dirección aparece en el texto de la convocatoria que se modifica, para facilitar el acceso a la nueva página, se recomienda la siguiente liga: <http://www.pemex.com> >> Productos y Servicios >> Venta de activos improductivos.

Salvo la modificación señalada, el texto de las convocatorias de referencia permanecen en sus términos originales.

México, D.F., a 15 de abril de 2011.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 323966)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
 Coordinación de Administración y Sistemas
 FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2011

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	12'992,989.0	1'662,798.0	85'510,613.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	133,269,741.0	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2010, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$204,124,567.0 los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 7 de abril de 2011.

Responsable de la Información

Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas

M.A. Francisco González Naranjo

Rúbrica.

(R.- 323945)